



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4653/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 1635/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - CARRIZZO KAREN ELIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3904/2023 de fecha 11 de octubre del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI n.º 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 897 de esta ciudad, para la realización de tareas contractuales administrativas relativas al personal, atención a profesionales y público en general, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

Que, la Dirección de Personal informa que hubo un error en la nota y proyecto de decreto, "artículo 2º", en referencia a la contraprestación de la trabajadora Karen Eliana CARRIZZO, correspondiendo rectificar el enunciado del mismo.

Que resulta necesario rectificar el cuarto considerando el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Señora Karen Eliana CARRIZZO, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales. Asimismo corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto N° 3904/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º.-** La Señora Karen Eliana CARRIZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Hábitat."*

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el cuarto considerando y el artículo 2º del Decreto n.º 3904/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera: *Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la Señora Karen Eliana CARRIZZO, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales. Asimismo*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4653/2023

corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto N° 3904/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2.º** La Señora Karen Eliana CARRIZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023, y a partir del día 1º de noviembre del corriente año, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Hábitat.”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*